

Solicitudes de información por escrito al  
Consejo y contestaciones

**2018**  
**Junta General de Accionistas**  
*Annual Shareholders' Meeting*

## Solicitudes de información por escrito al Consejo de Administración y contestaciones

PREGUNTAS FORMULADAS EL 8 DE MAYO. RESPUESTAS DEL 8 DE MAYO.

A continuación se detallan las respuestas a sus preguntas.

**Pregunta:** ¿Podría explicar el motivo o las razones por las que se propone, en el punto cuarto del orden del día de la Junta General, el reparto de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión por un importe de 63 M?

**Respuesta:** El motivo es garantizar que los accionistas van a percibir las cantidades previstas en la Política de Dividendos de la compañía (publicada en la web). Es decir, de acuerdo con la Política de Dividendos, la compañía se ha comprometido a distribuir en los años 2018-2020 un dividendo total de 63M€, que se distribuirán con cargo a los resultados del año o, si no existieran beneficios, con cargo a la reserva de prima de emisión. En la página web de la compañía (presentación resultados enero-marzo 2018, pag 20) puede obtener más información al respecto.

**Pregunta:** ¿Cuál es el importe máximo de la delegación para emitir bonos prevista en el punto octavo del orden del día de la Junta General?

**Respuesta:** El acuerdo octavo se refiere, única y exclusivamente, a la emisión de convertibles, pues la competencia para la emisión de bonos simples corresponde al Consejo.

El importe máximo, tanto para ampliar capital como para emitir bonos convertibles, es el de la mitad del capital social de la sociedad en la fecha de la delegación. Es decir, 28.960.405 € de valor nominal (115.841.620 acciones de 0,25€ de valor nominal), por lo que el importe máximo en millones de euros de la emisión dependerá de la cotización de la acción en el momento que se adopte el acuerdo. El punto 3 del acuerdo Octavo es muy explícito: el importe máximo para la emisión de bonos, sumados a los aumentos de capital que en su caso pudieran acordarse, no puede exceder, en importe nominal, de la mitad de la cifra de capital social. Por otro lado, tanto la ampliación de capital como la emisión de bonos convertibles que se acuerden con exclusión del derecho de suscripción preferente están limitadas al 20% del capital social (es decir, 11.584.162 € de valor nominal), tal y como se recoge en el punto 7 a) del acuerdo Octavo. Sin perjuicio de ello, en el Informe del Consejo de Administración en relación a este acuerdo, que figura en la web de la compañía, puede obtener mayor información al respecto.